



**DEJA SIN EFECTO RESOLUCIÓN QUE INDICA. Y DECLARA CIERRE DE CUOTA DEL RECURSO MERLUZA DEL SUR, DE ORGANIZACIONES, SOMETIDAS A REGIMEN ARTESANAL DE EXTRACCIÓN, REGIÓN DE AYSÉN.**

**RESOLUCIÓN EXENTA N°: AYSÉN - 00075/2021**

**Puerto Aysén, 19/ 03/ 2021**

**VISTOS:**

Lo Informado por el Departamento de Pesquerías; la Resolución Exenta N° 47 de fecha 14 de enero de 2021, modificada por las Resoluciones Exenta N° 453,454,455 de fecha 16 de febrero de 2021 de la Subsecretaría de Pesca y Acuicultura; la Resolución Exenta N° 16 del año 2021 todas de la Subsecretaría de Pesca y Acuicultura; la Resolución Exenta N° 63 de fecha 09 de marzo del año 2021 del Servicio Nacional de Pesca y Acuicultura, la Resolución Exenta N°2004 de fecha 13 de mayo de 2019, del Servicio Nacional de Pesca y Acuicultura, que Delega ejercicio de facultades propias que indica; lo dispuesto en el Decreto con Fuerza de Ley N° 5 del año 1983, y sus modificaciones, del Ministerio de Economía, Fomento y Reconstrucción, actualmente, Ministerio de Economía, Fomento y Turismo; la Ley General de Pesca y Acuicultura N° 18.892 y sus modificaciones, cuyo texto refundido, coordinado y sistematizado fue fijado por el Decreto Supremo N° 430 del año 1991 del Ministerio recién citado; la Ley N° 19.880 que Establece las Bases de los Procedimientos Administrativos que Rigen los Actos de los Órganos de la Administración del Estado; y la Resolución N° 7 del año 2019, de la Contraloría General de la República.

**CONSIDERANDO:**

Que, es deber del Estado velar por la protección, conservación y aprovechamiento integral de los recursos hidrobiológicos.

Que, de conformidad a lo establecido en el artículo 25, del D.F.L. 5, de 1983, corresponde en general, al Servicio Nacional de Pesca y Acuicultura ejecutar la política pesquera nacional y fiscalizar su cumplimiento y en especial, velar por la debida aplicación de las normas legales y reglamentarias sobre pesca, caza submarina y demás formas de explotación de recursos hidrobiológicos.

Que, a fin de dar una tramitación más expedita a esta labor, y dada la importancia de las cuotas de pesca como medida de administración para regular la extracción de los recursos pesqueros, la magnitud de la tarea involucrada en el cumplimiento del proceso de control de cuota y la sensibilidad del objetivo planteado en el control de estas, se delegó a los Directores Regionales de Pesca y Acuicultura, mediante la Resolución Exenta N° 2004 de fecha 13 de mayo de 2019, del Servicio Nacional de Pesca y Acuicultura ya citado en vistos, el ejercicio de la atribución y facultad de controlar el cumplimiento de las cuotas pesqueras artesanales dando los avisos de cierre en sus respectivos territorios jurisdiccionales.

Que, mediante la Resolución Exenta N° 47 de fecha 14 de enero de 2021, de la Subsecretaría de Pesca y Acuicultura, se estableció la distribución de la cuota de captura de la pesquería de Merluza del Sur, para ser extraída por organizaciones de pescadores artesanales sometidas al Régimen Artesanal de Extracción de la región de Aysén del General Carlos Ibáñez del Campo, en el periodo enero-diciembre de 2021.

Que mediante Resolución Exenta N° 63 de fecha 09 de marzo del año 2021 del Servicio Nacional de Pesca y Acuicultura, se establece cierre de cuota del recurso Merluza del Sur, a organización, sometida a régimen artesanal de extracción, región de Aysén, denominada Sociedad Pesquera Servimarep Compañía Ltda., debiendo decir este acto administrativo Sociedad de pescadores Artesanales Saldivia e Hijo Ltda., por lo que se ordenará en lo resolutivo dejar sin efecto dicha resolución, a fin de enmendar el error mencionado en el acto individualizado.

Que, el Departamento de Pesquerías, ha informado que, de acuerdo a las declaraciones de desembarque artesanal ingresadas al Servicio y las autorizaciones de cesión artesanal-industrial, la organización ha capturado completamente la cuota de este recurso, quedando sin saldo disponible para el periodo enero a diciembre del año 2021.

Que, en razón de lo indicado, las organizaciones no podrán efectuar actividades extractivas en la pesquería de Merluza del Sur en la región de Aysén del General Carlos Ibáñez del Campo, procediéndose a dar el respectivo aviso de cierre anual en lo resolutivo de este acto.

**RESUELVO:**

**1.- Declárase** el cierre de cuota asignada al recurso Merluza del Sur (*Merluccius australis*), en la región de Aysén del General Carlos Ibáñez del Campo, para las siguientes organizaciones,

en el área marítima de la región de Aysén, período enero a diciembre de 2021:

<b>Flota</b>	<b>Organización 2021</b>
Norte 2	S.T.I. EL PITICO
Sur 1	COPENAY
Sur 1	SOCIEDAD DE PESCADORES ARTESANALES SALDIVIA E HIJO LIMITADA

**2.- Notifíquese** de la presente Resolución de cierre a los administrados, conforme a los medios que hayan informado y establecido como forma de comunicación.

**3.- Transcribese** la presente Resolución a los agentes extractivos, elaboradores, comercializadores y fiscalizadores de la armada, de forma de tener un efectivo cumplimiento de esta medida.

**4.- Téngase** presente que las capturas realizadas con posterioridad al aviso de cierre que por este acto se informa, serán sancionadas de acuerdo a lo dispuesto en la Ley General de Pesca y Acuicultura.

**5.- Déjese** sin efecto, la Resolución Exenta N° 63 de fecha 09 marzo del 2021, atendiendo que existe un error en el listado de organizaciones señaladas.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE EN EL SITIO DE DOMINIO ELECTRÓNICO DEL SERVICIO NACIONAL DE PESCA Y ACUICULTURA Y ARCHÍVESE. "POR ORDEN DE LA DIRECTORA NACIONAL DEL SERVICIO NACIONAL DE PESCA Y ACUICULTURA"



**CRISTIAN RICARDO HUDSON MARTIGNANI**  
**DIRECTOR REGIONAL DE AYSÉN**  
**SERVICIO NACIONAL DE PESCA Y ACUICULTURA**

/YGS//JJM

Distribución:

Dirección Regional Aysen



Código: 1616157780414 validar en <https://www.esigner.cl/EsignerValidar/verificar.jsp>